



C A L I F O R N I A

DEPARTMENT OF JUSTICE

# Detención Migratoria en California

Una Revisión de las Condiciones  
de Confinamiento

2026

*Resumen Ejecutivo*



# 1. Resumen Ejecutivo

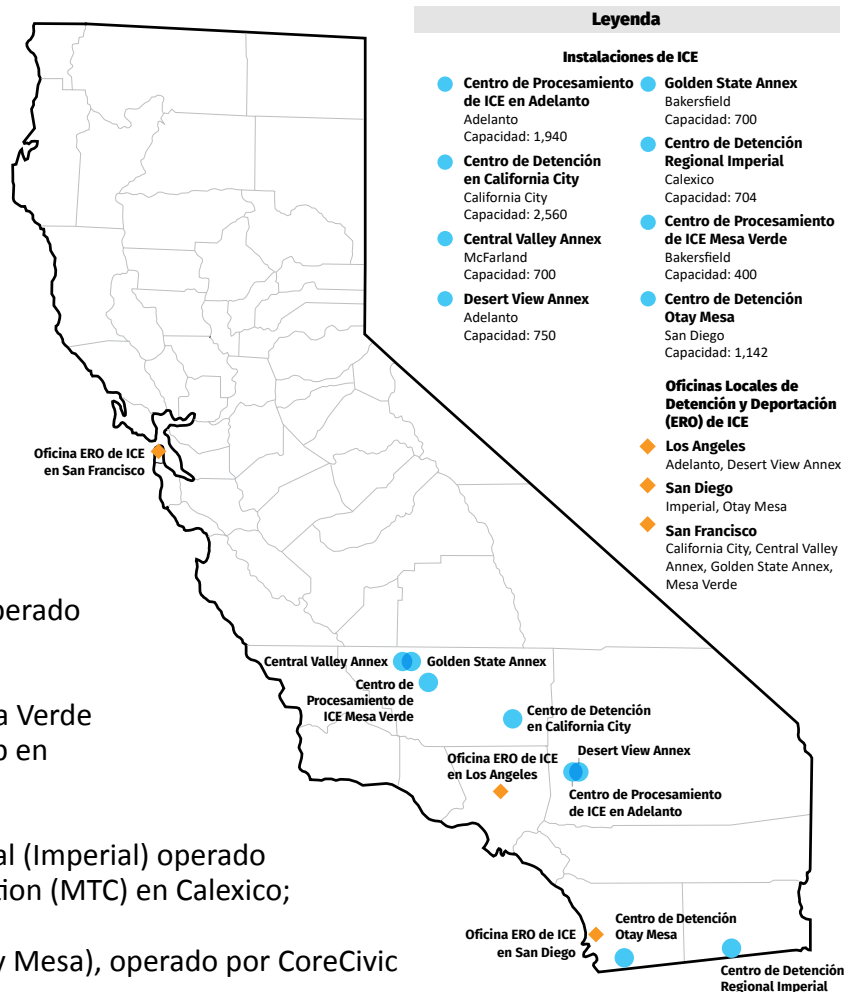
La Ley de la Asamblea 103 (2017) (AB 103) fue promulgada para hacer frente a las preocupaciones, cada vez mayores, sobre la salud y seguridad de las personas en detención civil de inmigración. Esta ley ordena al Departamento de Justicia de California (Cal DOJ) a inspeccionar los centros de detención de inmigrantes que se encuentran dentro del Estado de California, y emitir un informe sobre las condiciones dentro de los mismos. Este mandato ha sido una fuente crítica de transparencia para el público, legisladores y otros en cargo de formular políticas sobre estos centros de detención en toda California. Previamente, Cal DOJ ha emitido cuatro informes sobre las condiciones en los centros de detención migratoria en California en 2019, 2021, 2022, y 2025. Estos informes identifican y documentan condiciones deficientes e inhumanas que no cumplen con las propias normas del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos (ICE, por sus siglas en inglés).

En las inspecciones del 2025, Cal DOJ constató que muchas de estas condiciones empeoraron a medida que la campaña masiva de deportaciones de la administración actual provocó hacinamiento y sobrecarga de recursos en centros de detención nuevos y existentes. Trágicamente, hubo seis muertes de personas detenidas en California entre septiembre de 2025 y marzo de 2026, cuatro en el Centro de Procesamiento de ICE en Adelanto y dos en el Centro de Detención Regional Imperial, la cifra más alta desde que Cal DOJ comenzó a realizar revisiones bajo la ley AB 103. Estas muertes generan serias preocupaciones sobre la capacidad de estos centros para detener de forma segura a una población detenida en aumento y demuestran la necesidad de mayor supervisión y rendición de cuentas.

Para este quinto informe, Cal DOJ inspeccionó las siete instalaciones en funcionamiento en el 2025 en California conforme a contratos entre empresas privadas y ICE, incluyendo el recién inaugurado Centro de Detención en California City:

1. Centro de Procesamiento de ICE en Adelanto (Adelanto), operado por The GEO Group, Inc. (GEO Group) en Adelanto;
2. Desert View Annex (Desert View) operado por GEO Group en Adelanto;
3. Golden State Annex (Golden State) operado por GEO Group en McFarland;
4. Centro de Procesamiento de ICE Mesa Verde (Mesa Verde) operado por GEO Group en Bakersfield;
5. Centro de Detención Regional Imperial (Imperial) operado por Management & Training Corporation (MTC) en Calexico;
6. Centro de Detención Otay Mesa (Otay Mesa), operado por CoreCivic en San Diego; y

## Centros de Detención de Inmigrantes en California



7. Centro de Detención en California City (Cal City) operado por CoreCivic en California City.

La mayoría de estas instalaciones se encuentran en zonas remotas del estado que resultan difíciles de acceder tanto para familiares como para abogados. Una octava instalación, Central Valley Annex, comenzó a albergar detenidos de ICE en abril de 2026, cuando Cal DOJ finalizaba la publicación de este informe. Este informe no incluye una revisión de las condiciones en Central Valley Annex.

Desde las inspecciones de Cal DOJ en el 2023, ha habido un aumento sin precedentes de la población en los centros de detención civil de inmigración dentro del estado. Esta población creció aproximadamente un 162%, con 2,303 personas detenidas durante las visitas de Cal DOJ en el 2023 y 6,028 en el momento de las visitas en el 2025. Este aumento también incluye un notable incremento de aproximadamente un 268% en el número de mujeres detenidas, pasando de 170 mujeres detenidas durante las visitas de Cal DOJ en el 2023 a 626 en las visitas del 2025. Cabe destacar que muchos de estos individuos detenidos durante las visitas del 2025 no tenían antecedentes penales y estaban clasificados como de baja seguridad, una divergencia significativa de nuestros hallazgos del 2023.

**La Tabla 1** muestra para cada instalación que visitó Cal DOJ: el número máximo de camas para detenidos de ICE; el número mínimo garantizado por contrato de camas por las que ICE ha aceptado pagar independientemente del conteo real de detenidos; y para las visitas de Cal DOJ en el 2023 y 2025, la fecha de la visita, el conteo de detenidos en la fecha de las visitas según los datos proporcionados por la instalación, y la duración media de la estancia para la población detenida el día de las visitas, según los datos proporcionados por las instalaciones.

**Tabla 1. Datos de capacidad y población de las instalaciones 2023-2025**

Instalación	Capacidad máxima de camas para detenidos de ICE	Número mínimo de camas pagadas por contrato	Visita de Cal DOJ en 2023			Visita de Cal DOJ en 2025		
			Fecha	Conteo de detenidos	Duración media de estancia (días)	Fecha <sup>1</sup>	Conteo de detenidos	Duración media de estancia (días)
Adelanto	1,940	640	11/14/23	7	1,492	7/7/25	1,570	38.6
Desert View Annex	750	480	11/14/23	417	68.4	7/7/25	517	64.1
Golden State Annex	700	560	5/2/23	159	183	9/23/25	569	82.8
Mesa Verde	400	400	5/1/23	41	254.7	9/25/25	370	29.2
Imperial	704	640	6/13/23	492	61.7	10/2/25	627	133.7
Otay Mesa	1,142	750	9/19/23	1,187	58.9	10/6/25	1,433 <sup>2</sup>	126.5
Cal City	2,560	Desconocido <sup>3</sup>	N/A	N/A	N/A	11/19/25	942	45.6

Las inspecciones de Cal DOJ se centraron en condiciones peligrosas que han emergido a causa del aumento de la población de detenidos, incluyendo las condiciones de confinamiento y acceso a la atención médica.<sup>4</sup> El personal de Cal DOJ—con el apoyo de un equipo de expertos en atención médica

- 1 Las fechas del 2023 y 2025 representan la fecha en que cada instalación creó el registro de detenidos. En algunos casos, el registro fue creado uno o dos días antes de la visita de Cal DOJ. El registro de detenidos de Imperial fue creado cuatro días antes de nuestra visita.
- 2 La instalación parece alojar una cantidad mayor de detenidos del número indicado en su contrato, como se explica en la sección de Unidades de Vivienda del capítulo de Otay Mesa en este informe. Otay Mesa tiene capacidad adicional para albergar a personas detenidas por el Servicio de Alguaciles de EE. UU. (US Marshals Service). Sin embargo, de acuerdo con inmigrantes detenidos en Otay Mesa, en tiempos de hacinamiento, la instalación añade catres en las viviendas para el exceso de personas.
- 3 El número mínimo de camas pagadas en el contrato de Cal City con ICE no está disponible públicamente.
- 4 Este informe se basa en las inspecciones de Cal DOJ indicadas aquí y en los datos e información disponibles públicamente a principios del 2026.

y en establecimientos correccionales—recorrió cada instalación, revisó y analizó registros, políticas, registros de detenidos y otra documentación, y entrevistó al personal de detención y a personas detenidas en las siete instalaciones. Estas inspecciones demostraron que los centros de detención de inmigrantes en California no cumplen con las normas federales para estas instalaciones debido al gran aumento de personas detenidas, lo que empeora las condiciones en detrimento a la salud y los derechos constitucionales de los detenidos.

ICE ha establecido dos conjuntos de normas de detención: (1) Las Normas Nacionales de Detención del 2011 (modificados en 2016) (PBNDS, por sus siglas en inglés), que establecen que “al detener personas, ICE ejerce autoridad significativa, por lo tanto, ICE debe hacerlo de la manera más humana posible, con un enfoque en proporcionar condiciones y cuidados adecuados.”<sup>5</sup> Las normas PBNDS aplican a todas las instalaciones revisadas en este informe excepto a Cal City; (2) el segundo conjunto de normas se titula: Normas Nacionales de Detención (2025) (NDS, por sus siglas en inglés). Las normas NDS están diseñadas para “asegurarse que las personas detenidas sean tratadas humanamente; protegidas de cualquier daño; tengan acceso a atención médica y de salud mental adecuada; y reciban los derechos y protecciones a los que tienen derecho.”<sup>6</sup> NDS aplica a Cal City.

**Cal DOJ identificó múltiples violaciones de las normas de detención de ICE (tanto PBNDS como NDS) relacionados con las condiciones de confinamiento y la atención médica básica en los siete centros de detención activos en el 2025.** A medida que la población detenida aumentó en el 2025, la mayoría de los procesos de ingreso y otras operaciones de las instalaciones se vieron saturados y violaron numerosas normas de detención. Cal DOJ encontró condiciones deterioradas para los detenidos como atención médica inadecuada, retrasos en el tratamiento médico, hacinamiento, alimentos y ropa inadecuados, y el uso excesivo de fuerza física por parte de los guardias de los centros de detención. Estas condiciones violan normas como las que garantizan alimentos nutritivos, un entorno adecuado, uso razonable de fuerza física, y atención médica adecuada.<sup>7</sup> La salud de las personas detenidas en los centros de inmigración ha sido un área persistente de preocupación para Cal DOJ, con sus dos últimos informes centrados en la salud mental y la respuesta al COVID-19—y las faltas de atención médica continúan. Las normas PBNDS 4.3 y NDS 4.3 exigen que cada centro proporcione “atención médica, dental y de salud mental y servicios farmacéuticos médicamente necesarios y apropiados.”<sup>8</sup>

Como parte de las visitas a los siete centros de detención en el 2025, Cal DOJ revisó las condiciones de confinamiento, cómo estas condiciones afectan al debido proceso y el cuidado disponible para los detenidos. Cal DOJ identificó las siguientes conclusiones principales, que se presentan en el orden en que Cal DOJ visitó las instalaciones:

En **Adelanto y Desert View**, que están una al lado de la otra y comparten personal, Cal DOJ descubrió:

- Adelanto, y en menor medida, Desert View, se vieron abrumados por el rápido aumento de detenidos en junio y la primera semana de julio de 2025. Adelanto pasó de tener siete detenidos durante la visita al sitio de Cal DOJ en noviembre de 2023, a 1,570 detenidos durante

5 Véase ICE, Normas Nacionales de Detención Basadas en el Rendimiento 2011 (rev. dic. 2016), Prefacio, p. i <<https://www.ice.gov/doclib/detention-standards/2011/pbnbs2011r2016.pdf>> (a fecha de 1 de abril de 2026) [en adelante ICE, PBNDS 2011].

6 ICE, Normas Nacionales de Detención (rev. 2025), p. 2 <<https://www.ice.gov/doclib/detention-standards/2025/nds2025.pdf>> (a fechas 13 de mayo de 2026) [en adelante ICE, NDS 2025]. Supuestamente, NDS simplifica y condensa ciertos requisitos, elimina normas redundantes y reduce la carga sobre los socios locales de ICE. Las normas de NDS también fueron emendadas en el 2025 para alinearse con la Orden Ejecutiva “Defendiendo a las mujeres del extremismo ideológico de género y restaurando la verdad biológica al Gobierno Federal” emitida el 20 de enero de 2025. Esta Orden Ejecutiva se discute con más detalle en el capítulo Normas Aplicables a los Centros de Detención Civiles de Inmigración y Cambios Recientes en las Políticas.

7 ICE, PBNDS 2011, Parte 1.2 Salud y Seguridad Ambiental, Parte 2.5 Uso de la Fuerza y Contenciones, Parte 4.1 Servicio de Alimentos, Parte 4.3 Atención Médica.

8 ICE, PBNDS 2011, Parte 4.3 Atención Médica, Parte V, § A, p. 260; ICE, NDS 2025, Parte 4.3 Atención Médica, Parte II, § A, p. 112.

la visita más reciente de Cal DOJ el ocho de julio de 2025. La población de detenidos en Desert View aumentó de 417 a 517 durante el mismo periodo, un incremento aproximado de 24%.<sup>9</sup>

- Después de la visita de julio de 2025, Cal DOJ se enteró de cuatro muertes de detenidos en Adelanto presuntamente relacionadas con una atención médica deficiente.
- Los niveles de personal médico y de guardias de detención no eran suficientes conforme al aumento de detenidos alojados en ambos centros de detención. Por medio de entrevistas realizadas por Cal DOJ, personas detenidas en estas instalaciones se quejaron de no recibir citas médicas que habían solicitado, ni tratamiento médico necesario y oportuno, aun en situaciones de emergencia.
- El personal de Adelanto no realizó a tiempo y de forma constante, las evaluaciones médicas, dentales, y de salud mental que PBNDS exige se lleven a cabo durante la admisión de cada persona detenida.
- No se proporcionó de forma consistente a detenidos con condiciones médicas crónicas y graves las derivaciones necesarias para recibir atención médica dentro del centro o de proveedores médicos externos, como también exige PBNDS.
- Personas detenidas informaron que las instalaciones servían comida no suficientemente cocinada en horarios inconsistentes que a veces coincidían con los horarios programados de recreación. También informaron que la instalación no proporcionaba suficiente agua potable.
- Los registros de la instalación al igual que informes de personas detenidas resaltaron ocasiones en que los guardias ejercieron fuerza física contra personas detenidas y utilizaron gas pimienta de formas preocupantes.

En **Golden State**, Cal DOJ descubrió:

- Desde la última visita de Cal DOJ en mayo de 2023, la población en Golden State aumentó de 159 a 569 detenidos, un incremento aproximado de 258%. La capacidad total de la instalación es de 700 detenidos.
- Los detenidos reportaron baja calidad y porciones insuficientes de comida.
- Algunos detenidos sufrieron largos periodos de segregación en la unidad de vivienda restringida (ya sea por segregación administrativa o disciplinaria), incluyendo periodos de 100 a más de 200 días. PBNDS recomienda que estos periodos generalmente no superen los 30 días.
- La instalación presentaba deficiencias en el acceso al idioma. Su línea de intérpretes solo ofrecía acceso a siete idiomas y la instalación dependía de que los detenidos interpretaran para otros detenidos, aunque ICE expresamente prohíbe esta práctica. Durante la visita de Cal DOJ, el manual para detenidos, que incluye normas y procedimientos de la instalación que los detenidos deben comprender y seguir, solo estaba disponible en inglés y español.
- Los detenidos parecían no entender las normas y procedimientos de la instalación debido a no haber recibido una orientación adecuada. Por ello, los detenidos no entendían cómo funcionaba la instalación ni las diferentes opciones para presentar solicitudes, como por medio de tabletas.

---

<sup>9</sup> El aumento porcentual de la población de Adelanto es una cifra menos significativa dado que la instalación estuvo cerrada a nuevos ingresos de personas durante un periodo prolongado.

- Los usos de fuerza física por parte de los guardias fueron revisados adecuadamente por los supervisores, quienes mostraron disposición a reconocer cuando no se justificaba el uso de fuerza física y a tomar medidas correctivas.
- En muchos casos, la atención médica proporcionada se retrasó. La instalación no había aumentado el personal en respuesta al aumento en la población y no estaba equipada para gestionar cuidado médico para el número de detenidos. Las áreas de mayor preocupación incluyen la continuidad de cuidado médico para detenidos que llegan con necesidades médicas preexistentes y la consistencia en las derivaciones para atención médica especializada.

En **Mesa Verde**, Cal DOJ descubrió:

- Mesa Verde vio un gran aumento de población desde la última visita de Cal DOJ en mayo de 2023. La población aumentó de 41 detenidos a 370 detenidos (alrededor de 802%). La instalación vuelve a albergar a mujeres detenidas, algo que no ocurría en el momento de la revisión anterior de Cal DOJ.
- Personas detenidas informaron a Cal DOJ que el proceso de admisión fue caótico, abrumador, con hacinamiento, e insalubre.
- Personas detenidas reportaron alimentos de baja calidad, insuficientes porciones de alimentos, y acceso inadecuado a agua potable. Además, reportaron que la comida se servía tarde, sabía mal, consistía principalmente de frijoles y pan, y causaba malestar estomacal y diarrea en algunas personas. PBNDS exige que las instalaciones proporcionen comidas apetitosas que satisfagan las necesidades nutricionales de los detenidos.
- Los retrasos en la atención médica, incluyendo atención médica especializada y derivaciones, eran generalizados y parecían ser causados por retrasos en las aprobaciones por parte del ICE Health Service Corps y por cancelaciones cuando las personas detenidas eran transferidas de un centro de detención a otro.
- Las evaluaciones médicas de salud mental y salud reproductiva femenina exigidos por PBNDS durante el proceso de admisión no se realizaron y/o no se realizaron a tiempo.
- La instalación carecía de un proceso adecuado de control de calidad para identificar y mejorar problemas en la provisión de cuidado médico.

En **Imperial**, Cal DOJ descubrió:

- La población de detenidos aumentó desde la última visita de Cal DOJ en junio de 2023, pasando de 492 a 627, un incremento de aproximadamente un 27%. La instalación vuelve a albergar a mujeres, algo que ya había ocurrido en el pasado, pero no en el momento de la revisión de Cal DOJ en 2023.
- El nivel de personal médico ha mejorado en comparación con la visita de Cal DOJ en el 2023. Imperial tiene un alto volumen de solicitudes de atención médica, pero cuenta con personal de enfermería estable y con experiencia. Además, cuenta con un mayor número de personal de enfermería disponible según sea necesario. Actualmente, el personal parece capaz de responder con prontitud a las solicitudes.
- Sin embargo, en septiembre de 2025 y enero de 2026, se reportaron dos muertes de detenidos supuestamente debidas a convulsiones y problemas cardíacos.

- Personas detenidas en Imperial informaron a Cal DOJ de retrasos o dificultades para obtener derivaciones a especialistas médicos y para recibir atención para enfermedades crónicas como la diabetes y las enfermedades del hígado, como es requerido por PBNDS.
- Cal DOJ revisó expedientes médicos y descubrió dos casos de detenidos bajo cuidado de salud mental quienes sufrieron estancias prolongadas segregados en viviendas restrictivas por más de 200 días. Cal DOJ observó casos similares en la inspección en el 2023.
- En sus entrevistas con Cal DOJ, personas detenidas en Imperial por lo general reportaron que, en comparación con otras instalaciones, Imperial proporcionaba mejores condiciones de vida.

En **Otay Mesa**, Cal DOJ descubrió:

- El hacinamiento era un gran problema en Otay Mesa. La cantidad de personas detenidas cuando Cal DOJ visitó en octubre de 2025 era 1,433, comparado con 1,187 durante la visita de Cal DOJ en el 2023—un aumento de aproximadamente 21%. La instalación ha visto múltiples aumentos temporales de población durante los que más personas detenidas son apiñadas en las áreas de vivienda. Durante estos aumentos temporales, los detenidos adicionales duermen en un tipo de catres bajos o “barcos” en el piso. Personas detenidas en Otay Mesa reportaron que estos aumentos en la población de detenidos resultaban en tardanzas y malas condiciones durante el proceso de admisión. PBNDS establece que, en la mayoría de las circunstancias, las instalaciones no deberían albergar un mayor número de detenidos en una habitación o celda de la capacidad declarada.
- El hacinamiento afecta la limpieza de las viviendas y sobrecarga los recursos disponibles para las personas detenidas en Otay Mesa. Por ejemplo, en al menos algunas de las viviendas, el número de inodoros disponibles por cada persona era insuficiente y no cumplía con PBNDS. Debido al alto volumen de personas en cada unidad, los detenidos reportaron que los inodoros y duchas solían estar sucios.
- Personas detenidas en Otay Mesa reportaron que la comida era de mala calidad y las porciones insuficientes. Este era el caso en general y también durante los aumentos de población.
- Otay Mesa mejoró el nivel de personal médico desde la visita de Cal DOJ en el 2023. Sin embargo, el mantenimiento de registros médicos era desorganizado y violaba los requisitos de PBNDS. Esto resulta en lapsos de atención médica. Por ejemplo, no se les da seguimiento adecuado a las derivaciones a especialistas y, como resultado, citas esenciales con médicos especialistas no siempre ocurren.
- Otay Mesa es la única instalación en California con una política y práctica de requisar a los detenidos al desnudo tras cada visita de contacto (excepto después de visitas con su representante legal). Personas detenidas quienes fueron requisadas al desnudo reportaron que esta práctica tiene un gran impacto negativo en su salud mental y en su dignidad personal.
- El condado de San Diego financia un programa encomiable de Abogado del Día en Otay Mesa, a través del cual los detenidos sin representación pueden obtener asesoramiento legal.

En **Cal City**, Cal DOJ descubrió:

- El Centro de Detención Cal City abrió prematuramente y no estaba listo para aceptar detenidos. Cal City no tenía suficiente personal, incluyendo personal de detención y personal médico, lo que violaba la normas de NDS. La falta de personal afectó negativamente las operaciones de la instalación.

- Una de las consecuencias de la falta de personal fue que Cal City no permitía que los detenidos tuvieran visitas de contacto como recomienda NDS. Las visitas de contacto son visitas en el mismo espacio físico que permiten el contacto físico o la fácil visualización compartida de documentos. Esta política afecta negativamente la capacidad de los detenidos para mantener lazos con sus hijos y otros familiares.
- Los detenidos informaron que Cal City se administraba como una prisión en lugar de un centro de detención civil, aunque la mayoría de los detenidos estaban clasificados como de baja seguridad.<sup>10</sup> Los detenidos pasaban periodos innecesariamente largos confinados en sus celdas para conteos excesivos. El personal de la instalación no tenía órdenes escritas claramente describiendo las funciones de sus puestos y, según los detenidos, el personal les grita excesivamente a los detenidos.
- NDS exige que la instalación mantenga temperaturas adecuadas. Sin embargo, los detenidos describieron temperaturas extremadamente frías, con goteras durante los periodos de lluvia, y que la ropa no era adecuada para el clima. Los detenidos, especialmente personas mayores, reportaron estar sufriendo y algunos lloraron al describir estas condiciones. Para protegerse del frío, los detenidos modificaban calcetines para improvisar mangas y cubrían las rejillas de ventilación de sus celdas con papel, pero recibieron amonestaciones por hacerlo.
- La infraestructura y los sistemas de cuidado médico en esta nueva instalación eran inadecuados. Para algunos detenidos, el proceso de admisión se realizó en una unidad de vivienda vacía. Los cribados médicos que deberían formar parte del proceso de admisión no se completaron de forma consistente dentro de los plazos de NDS o se eliminaron por completo.
- Cal DOJ observó una falta de personal médico que llega a nivel de crisis. Por ejemplo, solo había un médico que proporcionaba atención y no había un médico suplente disponible de forma constante para cubrir cuando el único médico no estaba disponible. Expedientes médicos y entrevistas con personas detenidas también revelaron múltiples casos de personas con necesidad de cuidado por especialistas externos quienes fueron negados acceso a este cuidado.
- El personal y los sistemas de salud mental parecían superiores a otros recursos médicos disponibles en Cal City, aunque la instalación abrió antes de que el personal de salud mental estuviera completamente incorporado. La Administradora de Servicios de Salud parecía estar haciendo un esfuerzo por mejorar la atención médica.
- Los detenidos reportaron porciones insuficientes de comida—lo que los dejaba con necesidad de comprar más alimentos en la tienda de la instalación para cubrir sus necesidades nutricionales.
- El acceso a actividades recreativas y al aire libre no era adecuado, y a las mujeres detenidas se les proporcionaba menos acceso tanto a las áreas recreativas como al aire libre que a los hombres detenidos.
- De los detenidos que habían estado retenidos en diferentes instalaciones, Cal DOJ recibió repetidos informes que las condiciones eran consistentemente peores en Cal City que en otras instalaciones donde habían sido alojados.

---

<sup>10</sup> Véase *Jones contra Blanas* (9th Cir. 2004) 393 F.3d 918, 931-935 (los detenidos civiles no pueden ser alojados en condiciones punitivas).

Cal DOJ también escuchó innumerables historias de detenidos—y nuestros expertos observaron en los registros de las instalaciones—que los traslados de un centro de detención a otro, los cuales están trayendo a muchos detenidos a instalaciones dentro de California y provocando un movimiento significativo de detenidos entre centros en el estado, afectan negativamente las condiciones de confinamiento de los detenidos y la calidad de la atención médica y de salud mental que reciben en los centros situados en California. El impacto de estos traslados en los derechos de debido proceso de los detenidos ha quedado documentado a través de documentos judiciales en los que los abogados buscan impedir la transferencia de sus clientes para poder mantener el contacto y representarlos adecuadamente.<sup>11</sup> Los detenidos también lamentaron la pérdida de objetos personales y saldos monetarios de la tienda del centro de detención al ser trasladados de un centro a otro. El acceso a la atención médica se dificulta a medida que los detenidos son trasladados. La experta médica de Cal DOJ encontró lapsos en la atención médica, especialmente en las derivaciones a proveedores médicos externos, porque los detenidos deben reiniciar el proceso de derivación tras ser trasladados.

En este alarmante contexto, además de su informe habitual bajo la AB 103, Cal DOJ ha escrito directamente al gobierno federal y a los operadores de centros de detención para compartir información coherente con lo contenido en este informe y en los informes anteriores de Cal DOJ, con la intención que utilicen esta información para realizar las mejoras necesarias que reconozcan tanto sus obligaciones legales y contractuales como la seguridad, la salud, y la dignidad de quienes están bajo su custodia.<sup>12</sup> Este informe comparte con mayor detalle los hallazgos de Cal DOJ en estas instalaciones, poniendo de manifiesto la urgente necesidad de acciones correctivas. Hacemos un llamado a los operadores de cada uno de los centros de detención migratoria en California para que tomen estos hallazgos como una oportunidad para realizar las mejoras necesarias y seguir las propias normas de detención de ICE, y llamamos al gobierno federal que supervise eficazmente a los operadores de estos centros para asegurar que cumplan con estas obligaciones y respeten los derechos civiles de las personas detenidas.

---

11 Cheney, *Cómo ICE desafía las órdenes de los jueces para liberar detenidos, paso a paso*, Politico (10 de febrero de 2026) <<https://www.politico.com/news/2026/02/10/ice-immigration-detention-court-orders-00771727>> (a 19 de marzo de 2026).

12 Véase, por ejemplo, la carta del fiscal general Rob Bonta al Honorable Alejandro Mayorkas, 3 de diciembre de 2024, archivada en el Departamento de Justicia de California. Véase también Rob Bonta, carta a la Honorable Kristi Noem, 19 de diciembre de 2025 <<https://oag.ca.gov/system/files/attachments/press-docs/2025.12.19%20-%20CA%20AGO%20Letter%20to%20DHS%20re%20California%20City%20Detention%20Facility.pdf>> (a fecha de 19 de marzo de 2026).